



RESOLUCIÓN DEL RECTOR, DE 27 DE FEBRERO DE 2024, DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 1 DE JUNIO DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN UNIPERSONALES DE ÁMBITO GENERAL DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA.

Mediante Resolución de 1 de junio de 2021 de este Rectorado se procedió a aprobar una inicial estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València. Desde entonces esta estructura se ha visto modificada para ir adaptándola a las necesidades organizativas y de funcionamiento de la Universitat.

En este contexto, es necesario acometer una nueva modificación de la estructura orgánica de la UPV centrada en dos ámbitos funcionales: por una parte, para crear e incardinar en la Secretaría General la Inspección de Servicios, como unidad básica prevista en la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario; y por otra para desconcentrar y especializar los diferentes ámbitos de gestión de los recursos humanos. Como consecuencia de ambas intervenciones es necesario, además, acometer adaptaciones para adecuar la estructura orgánica a la organización funcional resultante.

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 53 de los Estatutos de la Universitat Politècnica de València aprobados mediante Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell, este Rectorado,

RESUELVE

Primero. Se modifica el artículo 20 de la Resolución de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València, en los siguientes términos:

Artículo 20. Secretaría General.

Su titular es el fedatario público de los actos y acuerdos de la Universitat y asiste al rector en las tareas de organización y administración. Asimismo, se encarga de los asuntos jurídicos, normativos, de régimen electoral y competencial que propongan o produzcan los diferentes órganos colegiados y unipersonales de la Universitat.

Se encomiendan a la Secretaría General las siguientes funciones:

- Coordinar la gestión del portal de transparencia y el portal de datos abiertos de la Universitat y gestionar las solicitudes de acceso a la información pública.
- Gestionar y coordinar la oficina de asistencia en materia de registros de la Universitat.
- Gestionar la publicación del *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)*.



- Organizar y desarrollar los procesos electorales regulados por el Reglamento de Régimen Electoral.
- Coordinar el servicio de seguridad y los servicios generales.
- Asistencia jurídica, tramitación de recursos en vía administrativa y defensa judicial de la Universitat Politècnica de València.
- *Gestión de los procedimientos de responsabilidad patrimonial.* ¹
- Organizar y custodiar los registros oficiales.
- Gestionar la Delegación de Protección de Datos.
- Coordinar la implantación y gestión de los procesos de administración electrónica.
- Organizar y supervisar la gestión de los servicios prestados en la Universitat a través de concesiones de servicios.
- Asistir al Rector en la preparación y desarrollo de las sesiones del Consejo de Gobierno y del Claustro Universitario.
- Gestionar el proceso de elaboración y aprobación de normativas internas de carácter general.
- Gestionar la Sede Electrónica de la Universitat Politècnica de València.

De la Secretaría General dependen las siguientes unidades:

- Área de Órganos Colegiados y Organización Administrativa
- Área de Transparencia y Servicios Generales.
- Área Jurídica y de Delegación de Protección de Datos.
- Área de Coordinación y Apoyo a la Secretaría General.
- Área de Entidades Dependientes y Gestión Patrimonial
- Servicio Jurídico.
- Delegación de Protección de Datos.
- Servicio de Normativa y Coordinación Administrativa
- Servicio de Administración Electrónica y Transparencia.
- Unidad de Servicios Generales.

Se adscribe orgánicamente a la Secretaría General la Inspección de Servicios, con categoría de Servicio, a la que le corresponde la función prevista en el artículo 43.6 de la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario.

¹ Redactado conforme a la Resolución de corrección de errores de 4 de marzo de 2024.



Segundo. Se modifica el artículo 21 en los siguientes términos:

Artículo 21. Gerencia.

La Gerencia es un órgano universitario de naturaleza transversal que entiende de todos aquellos aspectos de índole económica, presupuestaria y de gestión de recursos, que propongan y produzcan los diferentes órganos de la Universitat, velando expresamente por el mantenimiento del equilibrio presupuestario y la solvencia económica.

Le corresponde, bajo la dependencia y supervisión del rector, la gestión de los servicios administrativos y económicos de la Universitat y la elaboración del Proyecto de Presupuesto; y en particular las siguientes funciones:

- Dirigir la gestión de la actividad económica, la gestión de los servicios administrativos y económicos, la tesorería y la gestión tributaria de la Universitat.
- Elaborar el Presupuesto, gestionar sus modificaciones y ejecutarlo en aquellas competencias que le correspondan.
- Facilitar la realización de auditorías internas y externas de carácter económico-financiero y aplicar sus recomendaciones.
- Proponer y establecer, de acuerdo con sus competencias, la normativa en relación con la gestión económico-administrativa de las actividades docentes, de I+D+i y de formación permanente desarrolladas por la Universitat.
- Apoyar las políticas de investigación promovidas desde el Vicerrectorado de Investigación y el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia
- Obtener y aportar la información del ámbito económico que requiera el portal de transparencia de la Universitat.
- Coordinar la actividad entre los servicios vinculados a la gestión de la investigación en la Universitat Politècnica de València y los servicios administrativos de carácter general
- Gestionar los procesos de contratación pública.
- La gestión de recursos humanos
- Gestionar los sistemas de información internos: contabilidad presupuestaria, financiera, analítica, de personal y de información de recursos (Mediterránea).
- Apoyar en la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de los Servicios de Universitat (Pegasus).

De la Gerencia dependen las siguientes unidades:

- Vicegerencia de Recursos Humanos y Estructura Organizativa
- Vicegerencia de Gestión Económica y de la I+D+i
- Área de Coordinación Económica
- Área de Recursos Estratégicos
- Servicio de Gestión Económica.
- Servicio de Tesorería y Gestión Tributaria.
- Servicio de Financiación y Presupuestos.



- Servicio de Contratación.
- Servicio de Gestión de Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios
- Servicio de Gestión de Personal de investigación
- Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador
- Servicio Económico de Recursos Humanos.

Tercero. Se suprime el artículo 24.

Cuarto. Se introducen una disposición adicional y una transitoria con el siguiente contenido:

Disposición Adicional única

Por los órganos competentes se llevarán a término las modificaciones de estructuras y puestos necesarias para la efectividad de lo dispuesto en esta resolución.

Disposición Transitoria única

En tanto se apruebe la normativa de organización y funcionamiento de la Inspección de Servicios, ésta desarrollará su cometido y funciones de acuerdo los principios de independencia y autonomía, incardinada en la Secretaría General.

Quinto. Para la efectividad de lo previsto en esta resolución, se llevará a término la correspondiente modificación de la estructura organizativa y de los puestos de trabajo afectados, así como los cambios de adscripción de unidades administrativas que procedan.

Sexto. - Se faculta a la Secretaría General para que publique en el *Butlletí Oficial de la Universitat Politècnica de València (BOUPV)* un texto consolidado de la Resolución del Rector de 1 de junio de 2021 por la que se aprueba la estructura orgánica y funcional de los órganos de gobierno y representación unipersonales de ámbito general de la Universitat Politècnica de València.

València, a la fecha de la firma [*firmada a 27 de febrero de 2024*]

El Rector. José E. Capillar Romá